



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02291 DE ABRIL 13 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No.111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, artículo 5 determina que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado. (L. 225/95, arto11).
2. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
3. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2020, correspondientes a Recursos del Balance"

5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
8. Que mediante Resolución 10048 del 09 de Diciembre de 2019, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2020, por la suma de nueve mil seiscientos ochenta y cuatro millones diecisiete mil novecientos veintisiete pesos m/cte (\$ 9.684.017.927,00).
9. Que según certificación de la tesorera, al cierre de la vigencia fiscal del 2019, el saldo en caja y bancos fue SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$776.158.911.00)
10. Que de la cuantía anterior, la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$102,910,899.00) corresponde al saldo de la cuenta maestra- Aportes Patronales, de los cuales la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$102.581.522.00) corresponde a las cesantías causadas a 31 de diciembre y TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$329.377.00) son rendimientos financieros que deben ser reintegrados a la tesorería departamental del Quindío en cumplimiento del artículo tercero de la ley 1797 de 2016 y el artículo 8 de la resolución 4669 de 2016.
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 13 de Abril de 2020, como consta en el Acta Nro.006, analizó aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia.
12. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,